

Estimados padres y apoderados.

Les saludamos en el amor de nuestro Señor Jesús, esperando que estén bien junto a los suyos.

La presente tiene como objetivo recordarle a usted lo que señala el Protocolo de Alerta Temprana sobre Covid 19, este fue dado a conocer en nuestras primeras Reuniones de Apoderados a inicios del año escolar junto al Plan de Retorno a clases que presentó el Colegio al MINEDUC en enero de este año 2021.

En este Protocolo se definen claramente las siguientes situaciones ante una eventualidad de presentarse casos de Covid o también llamado Sars Cov 2 en las personas relacionadas al centro educativo.

Según la última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N° 536 por Subsecretaria de Salud, y en la R.E. N°133 del 10/02/2021, se entiende como:

### **Caso sospechoso:**

Se considera un caso sospechoso aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal (fiebre mayor a 37,8°C, Anosmia o Ageusia) o dos síntomas no cardinales, o bien, ii) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

### **Caso confirmado:**

Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.

La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria

### **CONTACTO ESTRECHO:**

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días

siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, **sin el correcto uso de mascarilla.**
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, **sin el correcto uso de mascarilla.**
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, **sin el correcto uso de mascarilla.**
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Desde ya, agradecemos a Dios y a todas las familias el apoyo que nos han brindado como Colegio, ante los cambios constantes a los cuales esta Pandemia nos ha forzado a enfrentar durante este casi año y medio que llevamos.

Que Dios les bendiga grandemente.

Equipo Directivo Colegio Cristiano Los Pinos.